



Documento **TRIBUTAR-io**

Marzo 1 de 2018

Número 670

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síganos en twitter: @ocorredoralejo

FELIZ DIA DEL CONTADOR: aunque aún no hay formulario de renta para cumplir obligación de declarar

Hoy primero de marzo de 2018 se celebra en Colombia el día del Contador Público, fecha especial que nos merece en saludo especial con total sentimiento de gratitud para esta linda profesión que tanto sirve al país. Con su tesón, dedicación, esmero y cuidado la profesión contable es parte fundamental en el desarrollo de la economía nacional y en la medición de sus cuentas. ¡Feliz día apreciados colegas!

Ahora bien, por virtud del Decreto 1951 de 2017, los plazos para presentar la declaración de renta empiezan el próximo 8 de marzo y aunque se extienden, según el tipo de sujeto, hasta abril (grandes), entre abril y mayo (jurídicas) o entre agosto y octubre (naturales), lo cierto es que a 8 días de iniciar el vencimiento legal, no se conoce aún el formulario de renta 110 y 210 que habrá de ser utilizado para cumplir este deber legal.

A pesar de lo que se diga, muchos colegas contadores encargados de la gestión de impuestos han planeado sus rutinas buscando no afectar la semana mayor (que entre otras cosas, nunca es tenida en cuenta por el gobierno para la determinación de los vencimientos) pero claramente esa programación les resultará fallida por culpa de la tardía actuación de la DIAN en la disposición de los medios para poder cumplir. Hemos dicho en otras oportunidades: ¡quiero cumplir pero la DIAN no me deja!

Claro: esta ha sido la constante en los últimos años y los que llevan los “quines” son los contribuyentes, porque la DIAN, en posición de comodidad, supone cumplir, así sea tarde, y luego aplica el dicho común “sálvese quien pueda”. El contribuyente tiene que adecuarse al plazo, porque al fin de cuentas, desde noviembre del año anterior se le emitió el calendario... ¡que ironía!

¿Será que alguna vez regresaremos al escenario de tener este tipo de rutinas gubernamentales cumplidas con antelación y sin generar la presión que tanto daño y estrés le producen a la profesión contable y a los contribuyentes? ¿Aló?

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.